

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Nueva Carteya

BOP-A-2025-473

Por la presente se hace público que con fecha 18 de febrero de 2025 se ha adoptado la siguiente Resolución de Alcaldía n.º 2025/00000303:

**"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JGL**

Visto que a la Junta de Gobierno Local le corresponde la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 2023/00001031, de fecha 21 de agosto de 2023, se delegó por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, entre otras, las atribuciones relativas a:

- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normales estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las corporaciones locales.

Visto que el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual la revocación de competencias debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que el artículo 114.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regímen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) establece que la revocación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría.



Con todo lo anteriormente expuesto y atendiendo a razones de eficacia y eficiencia administrativa vinculadas a la gestión y aprobación de expedientes en material de personal y recursos humanos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Revocar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía n.º 2023/00001031, de fecha 21 de agosto de 2023 en la Junta de Gobierno Local, quedando la misma con el siguiente contenido:

Revocar la delegación de competencias realizada en la Junta de Gobierno Local sobre las siguientes materias:

- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normales estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las corporaciones locales.

El resto de atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía n.º 2023/00001031, de fecha 21 de agosto de 2023, se mantienen su delegación en la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.** Comunicar la presente resolución a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

**TERCERO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.** Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."

Nueva Carteya, 18 de febrero de 2025.– El Alcalde, Eduardo García Roldán.

